ordin° Yglesia muy noble y muy leal ciudad de Sevilla martes
nueve dias del mes de agosto de mil e quinientos e setenta e vna años en la
sala de las casas de la corte que se ha de tener por los muy
Ill.tres señores oydores segun que es en uso e de los sus nuevos
e ayuntamiento los ordinarios
a saber el licenciado Valera corregidor de la dicha ciudad
el licenciado Fran.co Mat.o Luis de Zarate Alf.z de Ronda
Jo.n de Salazar Sancho Ramirez de Zenoza Fran.co
Gomez de Xuviano el licenciado Gaspar Magaloto
Fernando de Zurita Alf.z Perez Gonçalez Carr.
don Fran.co Jaqueto Juan de Ensarzin regidores

Sevilla

sendo e Alf.o de Escalera e Juan de Balbuena
Carr.o Alf.o Garcia Bola Fran.co Ramos a de Andosilla
Alf.o Diaz Alf.o Paez a de Zarate Fernando
Carr.o Jurado de la dicha ciudad e delante
mi el escriv.no mayor de suso contenido

ordenan cerrar

los dichos señores ordenaron e mandaron que no se
pueda vender la rumbre de la cerrar a mas precio de
la xxxvi maravedis la rumbre solas penas de las
ordenanças

que se pague

los dichos señores dixeron que porque se deben recebir a
cuentas e se tome e
asi de los gastos de la casa de la ciudad como de otros gastos que
quedan y ansimismo de los mis de descargo
dad que se recebiran de los que se deven de
para que se pague se pague

e el señor corregidor dixo que daba e dio comision e poder en
forma que se pague de dineros de la ciudad a los
mis para que se pague de su mad. asi la cuenta que se
mis se hiciere e se hiciere se pidiere por los dichos con
tadores